

Anejo nº 06: Acciones Sísmicas.

Anejo 06.- Acciones Sísmicas.

Obras Medioambientales y de Adecuación de las Redes de Transporte y Distribución de los Sectores 12 y 13 de la Acequia Real del Júcar (Valencia).

ÍNDICE.

1 CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE CONSTRUCCIÓN SISMORRESISTENTE (NCSE-02).....	3
---	----------

1 CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE CONSTRUCCIÓN SISMORRESISTENTE (NCSE-02).

En cumplimiento del Real Decreto 997/2002 de 27 de septiembre, se consideran en el presente anejo las posibles acciones sísmicas, según la Norma Sismorresistente NCSE-02 Parte General y Edificación.

Según el capítulo 1.2.2 de la Norma NCSE-02, las edificaciones previstas donde se alojan los equipos de bombeo y sistema de abonado comunitario se consideran de importancia normal por corresponderles una baja-media probabilidad de que su destrucción por un terremoto pueda ocasionar víctimas (la permanencia en su interior no será de forma continuada, ya que el sistema funcionará de forma autónoma mediante un programador), interrumpir un servicio primario, o producir daños económicos significativos a terceros.

Según la propia Norma, su aplicación es obligatoria en las construcciones recogidas en su artículo 1.2.1, excepto:

- En las construcciones de importancia moderada.
- En las edificaciones de importancia normal o especial cuando la aceleración sísmica básica a_b sea inferior a $0,04 \cdot g$, siendo g la aceleración de la gravedad.
- En las construcciones de importancia normal con pórticos bien arriostrados entre sí en todas las direcciones cuando la aceleración sísmica básica a_b (art. 2.1) sea inferior a $0,08 \cdot g$. No obstante, la Norma será de aplicación en los edificios de más de siete plantas si la aceleración sísmica de cálculo, a_c (art. 2.2) es igual o mayor de $0,08 \cdot g$.

Dentro del mapa de peligrosidad sísmica, los municipios de Alzira y Guadassuar, ambos en la provincia de Valencia presentan un valor de $a_b = 0,07 \cdot g$.

Como conclusiones respecto a las obras previstas se tiene:

Edificación cabezal riego comunitario: No es obligatoria la aplicación de la Norma NCSE-02 al ser una construcción de importancia normal con pórticos bien arriostrados entre sí en todas las direcciones, siendo la aceleración sísmica básica a_b (art. 2.1) inferior a $0,08 \cdot g$, además de tratarse de una edificación de una sola altura.